

Escisión, contemplado en el Capítulo VIII, Título VIII de la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones sociales, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de la sociedad que se escinde, «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tal y como prevé el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde, «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada» podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de julio de 2004.—Un Administrador Solidario de la entidad «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», don Jorge Belloc Díaz.—36.957.

2.<sup>a</sup> 22-7-2004

### LA BANDA DE AGUSTÍN MEDINA, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### ARNOLD WORLWIDE SPAIN, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y la Junta General de Socios de Arnold Worldwide Spain, Sociedad Limitada aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Arnold Worldwide Spain, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) por parte La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y siendo los Balances de fusión, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de julio de 2004.—D. Alfonso Rodes Vila, Presidente del Consejo de Administración de La Banda de Agustín Medina, S.L. (Sociedad Unipersonal) y de Arnold Worldwide Spain, S.L.—37.200.

2.<sup>a</sup> 22-7-2004

### LACTAM, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal**

*Cesión Global del Activo y Pasivo y Extinción  
de la Sociedad*

La Junta General Ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2004, acordó por unanimidad, su disolución sin liquidación, con la aprobación del Balance

cerrado a 31 de diciembre de 2003, y la Cesión Global de su activo y pasivo a su socio único, la entidad mercantil Congalsa, S.L., de conformidad con lo dispuesto en la Leyes de Sociedades Anónimas y de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Reglamento del Registro Mercantil, todo ello al amparo de lo regulado por el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los acreedores de las sociedades, cedente y cesionaria, tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Segunda.—Asimismo, los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria, podrán oponerse, antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Tercera.—La cesión global se considerará perfeccionada, una vez transcurrido el plazo indicado en la anterior cláusula, sin que concurriera oposición, produciéndose la extinción de la sociedad.

Ribeira (A Coruña), 1 de julio de 2004.—El Administrador único, don Ramón Doval Sampeiro.—37.328.

### MÁRMOLES BALLESTER, S. A.

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por haberlo acordado el Consejo de Administración en reunión celebrada el 20 de julio de 2004, se convoca Junta General Extraordinaria de la entidad mercantil «Mármoles Ballester, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Carretera Alta, 46, de Olula del Río (Almería), a celebrar en primera convocatoria el día 5 de agosto de 2004, a las diez horas, y en el mismo lugar y hora, el 6 de agosto de 2004, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Dar cuenta de nombramiento de Consejo por cooptación.

Segundo.—Modificación del sistema de Administración a Administrador único.

Tercero.—Aprobación del Acta.

Se hace constar a los socios que la documentación referente a los puntos a tratar, se encuentra a disposición de los mismos en el domicilio social, teniendo derecho a la obtención gratuita de copia.

Olula del Río, 20 de julio de 2004.—Francisco Ballester Requena, Secretario del Consejo de Administración.—37.383.

### MEDIAPRODUCCIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

**GOAL AG ESPAÑA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas General extraordinarias y universales de las mercantiles Mediaproducción, Sociedad Limitada y Goal AG España, Sociedad Limitada celebradas en fecha de 18 de Junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de Mediaproducción, Sociedad Limitada de Goal AG España, Sociedad Limitada, que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales

se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2004.—Jaume Roures Llop, Administrador único.—36.946.

2.<sup>a</sup> 22-7-2004

### METROVACESA, S. A.

*Pago cupón*

De conformidad con el folleto de Emisión de las Obligaciones Convertibles emitidas por Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, asumidas por Metrovacesa, Sociedad Anónima en su Junta de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2003, se procederá al pago del cupón anual, con las siguientes características:

Vencimiento final: 30 de julio de 2006.

Vencimiento Cupón: 30 de julio de 2004.

Código Isin: ES0312950043.

Nombre del Valor: Obligaciones Convertibles Bami, Sociedad Anónima.

Importe bruto unitario: 60,300 euros.

Importe unitario de retención fiscal: 9,045 euros.

Importe neto unitario: 51,255 euros.

El importe del cupón se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, utilizando los medios que Iberclear pone a disposición de dichas entidades.

A tal efecto se nombra agente de pagos a la entidad: Bancoval, Sociedad Anónima.

Madrid, 19 de julio de 2004.—Director Financiero, Javier Moreno Escobar.—37.330.

### MOBIPAY INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Reducción de Capital  
para compensar pérdidas*

«Mobipay International, Sociedad Anónima», acordó en la Junta General celebrada el 8 de Junio de 2004 reducir el capital social en la cifra de 20.643.520 euros, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas. El capital social queda fijado en la cifra de 11.611.980 euros. La reducción de capital se realiza mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones, que pasa de 100 a 36 euros.

Madrid, 21 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ramón Balcells.—37.368.

### MUTUA LLEIDATANA DE PREVISIÓ SOCIAL

**(En liquidación)**

*Balance de liquidación*

La Asamblea General Extraordinaria, celebrada en la fecha abajo indicada, se ha procedido a aprobar el siguiente Balance de liquidación y disolución de la entidad:

	Euros
Activo:	
Provisiones técnicas .....	659,28
Acreedores y deudores .....	3.399,58
Tesorería .....	1.487,26
<b>Total Activo .....</b>	<b>5.546,12</b>